



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



065

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2018-GR-APURIMAC/RR.HH.

Abancay, 02 MAYO 2018

VISTO:

Mediante Informe N° 362-2018- GRAP-07.01/OF.RR.HH, la Dirección de Recursos Humanos y Escalafón por lo que se procederá conforme a lo establecido en el artículo 162.4° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de marzo del 2018, el Director de Recursos Humanos y Escalafón, remitió el Informe N°362-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando información sobre proyectos de Resolución y a la vez comunica que el 27 de febrero del presente año, se derivó a su despacho ocho proyectos de resolución administrativa para su revisión y posteriormente visación.

Que, con fecha 19 de marzo del 2018, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remite el Memorandum N°108-2018-GRAP/DRAJ, a la oficina de Recursos Humanos y Escalafón, informándole que los ocho proyectos de resolución no cuentan con una respuesta, y que habiendo efectuado la búsqueda de los documentos antes mencionadas no se habría encontrado en esta oficina por lo que a fin de no ocasionar retardos indefinidos y perjudicar los derechos de los administrados, procesase conforme a lo previsto en el artículo 162.4° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con fecha 23 de marzo del 2018, la Dirección de Recursos Humanos y Escalafón, remite el Informe N° 362-2018-GRAP-07.01/OF.RR.HH, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señalando que no se han ubicado los documentos, por lo que se procederá conforme a lo establecido en el artículo 162.4° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, habiendo hecho la búsqueda correspondiente de los expedientes, no se habría encontrado y para no perjudicar los derechos de los administrados se procede conforme a lo establecido en el numeral 162.4° del artículo 162° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece la obligación de la administración de reconstruir aquellos expedientes que se hubieren entre otros extraviado (independientemente de la solicitud del interesado), aplicándose para tal efecto las disposiciones contenidas en el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, y Resolución Ejecutiva Regional N°428-2017-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONSTRUIR, los documentos, conforme, lo establece el artículo 162.4° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de los administrados:

N°	Nombre	Documento
01	Jaime Serrano Cahuana	Compensación económica por vacaciones truncas
02	German Wilber Oraica Mormontoy	Subsidio por fallecimiento
03	Juan Manuel Sotero Andia	Contrato por Suplencia Temporal
04	Ana Cecilia Maucaylla Oscoco	Descanso por maternidad





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



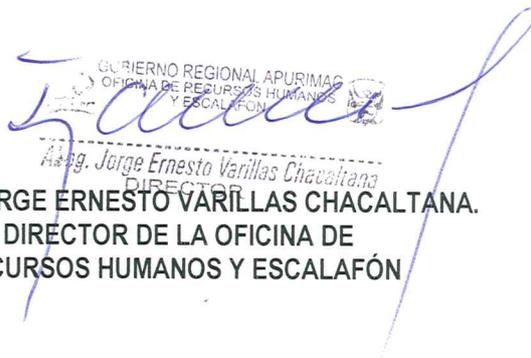
065

05	Deisy Melissa Puga Tello	Licencia pre y post natal
06	Margareth Marilohtze Huamán Ramos	Licencia pre y post natal
07	Héctor Alberto Gamarra Luna	Reconocimiento de crédito devengado
08	Aldea Infantil	Contrato a plazo fijo.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el Cumplimiento de la presente resolución a Secretaria General Dirección de Asesoría Jurídica y demás áreas según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Secretaria General, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Dirección de Asesoría Jurídica, a los administrados y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR

ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA.
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN



JGCP/IGG/GRAP.
DGBD/DRAJ
CFPS/ABOG

